JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aportes
NUMERO	47002302025
OBJETO	"COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE".
CONTRATISTA	**ASOCIACION DE SEMBRADORES RURALES DEL MAGDALENA**
SUPERVISOR	KARINA COROMOTO DIAZ JAIMES
VALOR INICIAL	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE $2.474.886.803**
PLAZO INICIAL	Desde el cumplimiento de todos los requisitos de legalización hasta el 30 de septiembre del 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11/03/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	11/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de septiembre de 2025
CDP	41825 del 20/02/2025
RP	54925 del 10/03/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS	
REINVERSION	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

<table>
<tr><th colspan="2"><u>INFORMACION DE LA SOLICITUD</u></th></tr>
<tr><td>TIPO DE MODIFICACIÓN</td><td>REINVERSIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y LIBERACIÓN No. 1</td></tr>
<tr><td>ADICIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>No. de CDP 41825 con fecha de operación: 20/02/2025, expedido por la Coordinación del Grupo Financiero.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>CLAUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Modificar la Forma de Pago de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>VIGENCIA</th><th>No. DESEMBOLSO</th><th>VALOR DESEMBOLSO</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>1</td><td>$ 329.984.907</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>2</td><td>$ 329.984.907</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>3</td><td>$ 329.984.907</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>4</td><td>$ 328.317.857</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>5</td><td>$ 329.984.907</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>6</td><td>$ 329.984.907</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>7</td><td>$329.984.907</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>8</td><td>$164.993.337</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>REINVERSIÓN</td><td>El valor de la presente reinversión es por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 164.993.337).</td></tr>
<tr><td>LIBERACIÓN</td><td>El valor por liberar corresponde a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 1.666.167)</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>El presente contrato tendrá una prórroga por quince (15) días, sin exceder el 15 de octubre.</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>OTRA MODIFICACIÓN</td><td><u>VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.</u>
Luego de las modificaciones el valor del presente contrato será por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.473.220.636).</td></tr>
</table>

<u>JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON</u>

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se hace necesario adelantar el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia.

Por lo anterior en atención al memorando con radicado 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025, con asunto "*Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025"*. Los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales, permitiendo determinar que el contratista efectivamente ha desarrollado una correcta ejecución del contrato de aportes, atendiendo a:

- Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.
- Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención
- De igual manera es necesario indicar que, de conformidad con el artículo 32 del manual de contratación del ICBF vigente, las Direcciones Regionales deben contar con esquemas de medición de la percepción de los beneficiarios del servicio que midan la satisfacción de la comunidad respecto de los servicios prestados.
- Verificar la capacidad operativa del contratista.

De conformidad con lo anterior, la supervisión del contrato ha expedido certificado de idoneidad, en el cual se deja constancia de la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales que se describen en la presente justificación.

Así mismo de conformidad con lo anterior y en atención al memorando con radicado 20251600000050003 con asunto: Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en el marco de los contratos de aporte de la dirección de primera infancia. Es necesario indicar que, para efectos de realizar reinversión de recursos procedentes de inejecuciones, se debe presentar una propuesta por parte de la EAS, de lo cual la supervisión del contrato en concordancia con la propuesta y soportes de esta determinará que los recurso a reinvertir corresponden a inejecuciones

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

presentadas en el marco de la ejecución del contrato y realizará el análisis tendiente a emitir el concepto técnico de viabilidad de la reinversión

Por lo anterior se hace necesario modificar las siguientes cláusulas contractuales:

CLÁUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Luego de la modificación el plazo de ejecución será hasta el 15 de octubre de 2025.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Luego de las modificaciones el valor del presente contrato será por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.473.220.636).**

FORMA DE PAGO: Modificar la Forma de Pago de la siguiente manera:

VIGENCIA	No. DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSO
2025	1	$ 329.984.907
2025	2	$ 329.984.907
2025	3	$ 329.984.907
2025	4	$ 328.317.857
2025	5	$ 329.984.907
2025	6	$ 329.984.907
2025	7	$329.984.907
2025	8	$164.993.337

La presente Modificación contractual quedó aprobada en el Comité de contratación No. 24 del 29 de septiembre de 2025.

Finalmente, todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de aporte inicial, y no modificadas en la presente justificación, continúan vigentes sin variación alguna.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Balance Financiero de la Contratación

VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 2.474.886.803**
VALOR APORTE ICBF:	$ 2.474.886.803
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 2.474.886.803**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 2.474.886.803
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 2.308.227.299**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 2.308.227.299
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 2.308.227.299
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 1.666.167
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 164.993.337
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 2.474.886.803**

ANEXOS	CDP PACCO Invitación enviada al contratista Aceptación del contratista, con los anexos de la entidad jurídica, de su representante legal y Revisor Fiscal (en caso de que aplique).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FIRMA LA SOLICITUD



KARINA COROMOTO DIAZ JAIMES
Supervisora de Contrato

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012